



RESOLUCION JEFATURAL N° 000754-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4576970 - 2]

VISTO: El Informe Técnico N°0506-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS-[4576970-1].

CONSIDERANDO:

En atención a la solicitud de fecha 19 de Abril del 2023, doña:ROMERO SALAZAR MARIA VICTORIA, esta solicitando se emita la resolucio n administrativa del proceso que tiene calidad de Cosa Juzgada y se Emita el Acto Resolutivo Correspondiente.

Que, mediante Resolución número UNO del 21 de noviembre del 2023, recaída en el Exp. N° 04470-2016-0-1706-JR-LA-03 del Tercer Juzgado Laboral de Chiclayo, está Resolviendo: ADMITIR A TRAMITE en la vía de Proceso Ordinario la demanda interpuesta por doña:ROMERO SALAZAR MARIA VICTORIA, contra la GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE sobre Impugnacion de Resolucion Administrativa .

Que, mediante Resolución número SEIS - SENTENCIA del 31 de agosto del 2017 recaída en el Exp. N° 004470-2016-0-1706-JR-LA-03 del Tercer Juzgado Laboral de Chiclayo, está Resolviendo: DECISION: Por las consideraciones de conformidad con lo establecido por el art 148 de la Constitución Política y Art. 1° de la Ley 27854 Administrando Justicia a nombre de la NACION: declara FUNDADA la demanda interpuesta por doña: ROMERO SALAZAR MARIA VICTORIA, contra la GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, sobre IMPUGNACION de Resolución Administrativa en consecuencia: declara NULO la Resolución Gerencia Regional N° 557-2016-GR.LAMB/GERESA del 12.09.2016 y la Nulidad parcial de la Resolución Jefatural N° 302-2016-GR.LAMB/GERESA.L-OEAD del 07.03.2016; ORDENANDO a la parte demandada, emita nueva resolución, reajuste y pague a la demandante la Bonificación Diferencial prevista por la Ley 25303, en el equivalente al 30% de la remuneración Total Integra, mas devengados e Intereses Legales;

Que, mediante Resolución número ONCE del 04 de enero del 2019, recaída en el Exp. N° 004470-2016-0-1706-JR-LA-03 del Tercer Juzgado Laboral de Chiclayo, está Resolviendo: CONFIRMARON LA sentencia contenida en la resolución número SEIS del 31.08.2017 que declara FUNDADA la demanda contenciosa administrativa interpuesta por doña:ROMERO SALAZAR MARIA VICTORIA.

Que, mediante Resolución número TRECE del 06 de julio del 2021 recaída en el Exp. N° 004470-2016-0-1706-JR-LA-03 del Tercer Juzgado Laboral de Chiclayo, Resuelve: Requerir a los representantes de la entidad demandada para que en un palzo de 10 dias emita nueva resolucio n administrativa y pague a la demandante la Bonificacion Diferencial prevista en la Ley 25303 equivalente al 30% de su remuneracion total y pague los devengados e Intereses legales.

Que, mediante Resolución número VEINTE del 08 de marzo del 2023 recaída en el Exp. N° 004470-2016-0-1706-JR-LA-03 del Tercer Juzgado Laboral de Chiclayo, a los autos el Informe Contble N° 0263-2023-DRL-SKVC/PJ del 03 de marzo del 2023, pongase de conocimiento de las partes procesales.

INFORME N° Contble N° 0263-2023-DRL-SKVC/PJ del 03 de marzo del 2023,

Liquidacion de Devengados: Desde Enero 1991 hasta el mes de diciembre del 2013, por lo que Poder Judicial procede a disponer del calculo de la BDCT.

Que segun Anexo el Reintegro de los devengados seria la suma de: S/ 26,019.76 Soles.

Calculo de los Intereses Legales al 26 de febrero del 2023:

Se adjunta Anexo del calculo de los interese se Legales por la suma de S/ 9,000.34

Que, de conformidad Ley N°31638 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a la



RESOLUCION JEFATURAL N° 000754-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4576970 - 2]

Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional N° 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000240-2023-GR. LAMB/GERESA.L.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -Dar cumplimiento al Mandato Judicial ordenado mediante Resolución Numero: SEIS del 31 de agosto del 2017 recaída en el Exp. N° 004470-2016-0-1706-JR-LA-03 del Tercer Juzgado Laboral de Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR a la servidora:ROMERO SALAZAR MARIA, Tecnica Enfermeria III Categoria Remunerativa STC del Puesto de Salud La Otra Banda de la Red de Salud de Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, la suma de: VEINTISEIS MIL DIECINUEVE Y 75/100 SOLES (S/ 26,019.76) por el concepto de devengados y la suma de NUEVE MIL 34/100 SOLES (S/9,000.34) por el concepto de Intereses Legales, haciendo un Total de: TREINTA Y CINCO MIL VEINTE Y 10/100 SOLES (S/35,020.10) por el periodo comprendido desde: Enero 1991 hasta diciembre de 2013.

ARTÍCULO TERCERO. - Los Actos Administrativos que se generan al amparo de lo dispuesto en el artículo precedente serán tramitados por la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud, ante la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Lambayeque.

ARTÍCULO CUARTO. -El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, estará afectada en la Específica del Gasto: 25.51.11.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer que la presente Resolución se publique en el portal de la Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

CBV/ASS

Firmado digitalmente
TEODOLINDA CONSUELO BALDERA VILLALOBOS
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 26/06/2023 - 13:37:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>